



Ciudad de México a 8 de noviembre de 2024

Expediente: CFCRL-CONTRATO-II-2024-15458

Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos, Dirección "C"
Número de Trámite: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20241029-74529-12793
Folio de Origen: CFCRL-REVISION-CONTRATO-20241007-69289-7783
Antecedente: CC-785-2015-II
Constancia de Legitimación: 10591/2023
Sindicato Único de Trabajadores Electricistas de la República Mexicana
y
Ventika, S.A.P.I de C.V.
Entidad Federativa: Nuevo León (Federal)

Vistos los documentos que obran en el folio citado al rubro, bajo el resguardo electrónico de este Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, se acuerda:

Derivado del acuerdo de **aprobación de la consulta del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo**, a fin de continuar el procedimiento en el folio **CFCRL-REVISION-CONTRATO-20241007-69289-7783**; y habida cuenta las consultas realizadas los días **24 de octubre de 2024**, sobre la **aprobación del contenido del Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo** celebrado por las partes, conforme a la información y documentación proporcionada bajo protesta de decir verdad por el Sindicato solicitante y corroborado por la Coordinación General de Verificación, se tienen los siguientes resultados:

Concepto	Total
Votos emitidos	002
Votos a favor del contrato	002



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20241029-74529-12793-2

Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena

Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.

Fecha y Hora de Certificación: 8 de noviembre de 2024 14:01:34

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

703b9e25998bae715b407ca92b7a1ebdc0141eb149dde40b8f2e74a16815f03fa45e089b7f0234aa249202d74b88c0c2247b0a6147b5e87b3c87337167696dab106569227466a90d11223a7d1915d895b4d8e7b3a4eb4bd6f53cadd2a7184fcd4bf68a333a52cef84c2e93bc8bc642667112ca36efebac048c484e1460e3ec0944f946505e4cdb9ed2991e4ba1a7175812cb13a3eac57add75f0baff18bb264d99158cfccf069240f7fbbda0d4f82ef050d91191efe19ad5bafaa6fea299ff531725f80be8beac93d211c3bc012540a1283e130fc7f1ba70cc6f78b701bf2b48943bf5bbef31bc231f3bcb10c2fdb57ed03ebf0cc73bbb037804bd7a90149cd



Votos en contra del contrato	000
Votos válidos	002
Votos nulos	000
Boletas inutilizadas	000

Del análisis realizado a la documentación exhibida por el Sindicato solicitante, se acredita que **la totalidad** de las personas trabajadoras cubiertas por el Contrato Colectivo que participaron en la consulta aprobaron el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, al constatarse que de **2 (dos) votos emitidos, 2 (dos) votaron a favor**, lo que representa un **100% (cien por ciento)**, por lo que se actualiza la hipótesis prevista en la fracción III del artículo 390 Ter de la Ley Federal del Trabajo.

En tal virtud, al no haberse detectado hechos que afecten la sustancia del proceso de consulta o alguna irregularidad que haya impedido u obstaculizado el ejercicio de los derechos de libertad y democracia sindical, así como de negociación colectiva, y toda vez que el **Convenio de Revisión del Contrato Colectivo de Trabajo**, fue aprobado por **la totalidad** de las personas trabajadoras mediante el voto personal, libre, directo y secreto; con fundamento en los artículos 1, 14, 16, 123, apartado A, fracción XX y 133 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 8 del Convenio número 87 de la Organización Internacional del Trabajo; 4 del Convenio número 98 de la Organización Internacional del Trabajo; 17, 358, 376, 387, 390 Ter, 391, 590-A fracciones II y V, 590-B cuarto párrafo, 692, 693, 694 y 695 de la Ley Federal del Trabajo; 45 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, 9 fracción III de la Ley Orgánica del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; 9 fracción II letra D y 24 fracciones I, XIII y XIX del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral; así como, en el Acuerdo por el que se delegan en las y los servidores públicos del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, adscritos a



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20241029-74529-12793-2
Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena
Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.
Fecha y Hora de Certificación: 8 de noviembre de 2024 14:01:34
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
703b9e25998bae715b407ca92b7a1ebdc0141eb149dde40b8f2e74a16815f03fa45e089b7f0234aa249202d74b88c0c2247b
0a6147b5e87b3c87337167696dab106569227466a90d11223a7d1915d895b4d8e7b3a4eb4bd6f53cadd2a7184fcd4bf68a33
3a52cef84c2e93bc8bc642667112ca36efebac0f48c484e1460e3ec0944f946505e4c9b9ed2991e4ba1a7175812cb13a3eac
57add75f0baff18bb264d99158cfccf069240f7fbbda0d4f82ef050d91191efe19ad5bafaa6fea299ff531725f80be8beac9
3d211c3bc012540a1283e130fc7f1ba70cc6f78b701bf2b48943bf5bbef31bc231f3bcb10c2fdb57ed03ebf0cc73bbb03780
4bd7a90149cd



las coordinaciones generales de conciliación individual, de registro de contratos colectivos, de verificación, territorial y la de asuntos jurídicos, las facultades que se indican; documento publicado en el Diario Oficial de la Federación el día veinticinco de noviembre de dos mil veinte; esta Coordinación General de Registro de Contratos Colectivos es competente para conocer del presente asunto, y por las razones expuestas con anterioridad, **se resuelve:**

Se tiene por presentado el aviso de resultados respecto del folio **CFCRL-REVISION-CONTRATO-20241007-69289-7783**, a través del cual es aprobado el Convenio de Revisión de Contrato Colectivo por **la totalidad** de los trabajadores mediante voto personal, libre, directo y secreto y se ordena su publicación debida; en consecuencia, **se tiene por hecho el registro y depósito del Convenio a partir de esta fecha.**

Se hace de su conocimiento que, en **la versión integral del Contrato Colectivo de Trabajo adjunta al presente trámite debe garantizar que**, se conserven en beneficio de los trabajadores, las prestaciones y condiciones de trabajo contempladas en el Contrato que estaba vigente hasta la fecha de depósito del presente Convenio de Revisión, cuando estas sean superiores a las establecidas en la Ley o en el convenio de revisión, **toda vez que ya son de aplicación obligatoria** para el patrón, por ser derechos adquiridos, y en términos del Artículo 394 de la Ley Federal del Trabajo *“El contrato colectivo no podrá concertarse en condiciones menos favorables para los trabajadores que las contenidas en contratos vigentes en la empresa o establecimiento.”*, por lo que de contener condiciones inferiores o cláusulas contrarias a derecho, que causen afectaciones o perjuicios a la base trabajadora, **se tendrán por no puestas, no producirán efecto legal, ni impedirá el goce y el ejercicio de los derechos, de conformidad con el artículo 5 de la misma Ley Federal del Trabajo**, quedando a salvo los derechos de los trabajadores ante el órgano jurisdiccional.

Asimismo, se reitera a la organización sindical promovente que, este Centro pone a disposición de las personas trabajadoras y organizaciones sindicales, el **Repositorio Público del Registro Laboral**, donde se encuentran disponibles para su consulta los Contratos Colectivos de Trabajo.

Asimismo, se hace de conocimiento al solicitante que, en virtud de que los documentos exhibidos en este trámite fueron presentados bajo protesta de decir verdad, y recibidos por esta autoridad bajo el principio de buena fe, en caso de que los mismos o la información presentada resulte apócrifa o no fidedigna, quedará sujeto a las acciones legales que se deriven de ello, conforme a lo previsto por los artículos 992, 1006 y 1007 de la Ley Federal del Trabajo, así como los artículos 243 y 247 del Código Penal Federal.

Notifíquese al solicitante a través del buzón electrónico asignado.



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20241029-74529-12793-2
Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena
Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.
Fecha y Hora de Certificación: 8 de noviembre de 2024 14:01:34
Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855
Sello digital que autentica el documento:
703b9e25998bae715b407ca92b7a1ebdc0141eb149dde40b8f2e74a16815f03fa45e089b7f0234aa249202d74b88c0c2247b0a6147b5e87b3c87337167696dab106569227466a90d11223a7d1915d895b4d8e7b3a4eb4bd6f53cadd2a7184fcd4bf68a333a52cef84c2e93bc8bc642667112ca36efebac048c484e1460e3ec0944f946505e4cdb9ed2991e4ba1a7175812cb13a3eac57add75f0baff18bb264d99158cfccf069240f7fbbda0d4f82ef050d91191efe19ad5bafaa6fea299ff531725f80be8beac93d211c3bc012540a1283e130fc7f1ba70cc6f78b701bf2b48943bf5bbef31bc231f3bcb10c2fdb57ed03ebf0cc73bbb037804bd7a90149cd



Así lo proveyó y firma, **Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena**, Coordinadora General Territorial del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, conforme al artículo segundo del Acuerdo por el que se delegan en el Titular de la Coordinación General Territorial las facultades que se indican, publicado en el Diario Oficial de la Federación el día diecinueve de mayo de dos mil veintitrés, en correlación al artículo 25 fracción XII del Estatuto Orgánico del Centro Federal de Conciliación y Registro Laboral, así como en las disposiciones normativas invocadas y en concordancia con los argumentos vertidos en el cuerpo del presente.

JJGS / RARR / AVAC



Folio del documento: CFCRL-CONTRATO-RESULTADOS-20241029-74529-12793-2

Nombre del firmante: Dulce María de Guadalupe Saavedra Bahena

Cargo del firmante: Coordinadora General Territorial DM.

Fecha y Hora de Certificación: 8 de noviembre de 2024 14:01:34

Cadena Original del Complemento: e3b0c44298fc1c149afb4c8996fb92427ae41e4649b934ca495991b7852b855

Sello digital que autentica el documento:

703b9e25998bae715b407ca92b7a1ebdc0141eb149dde40b8f2e74a16815f03fa45e089b7f0234aa249202d74b88c0c2247b0a6147b5e87b3c87337167696dab106569227466a90d11223a7d1915d895b4d8e7b3a4eb4bd6f53cadd2a7184fcd4bf68a333a52cef84c2e93bc8bc642667112ca36efebacf048c484e1460e3ec0944f946505e4cdb9ed2991e4ba1a7175812cb13a3eac57add75f0baff18bb264d99158cfccf069240f7fbbda0d4f82ef050d91191efe19ad5bafaa6fea299ff531725f80be8beac93d211c3bc012540a1283e130fc7f1ba70cc6f78b701bf2b48943bf5bbef31bc231f3bcb10c2fdb57ed03ebf0cc73bbb037804bd7a90149cd